



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 63014003006-2021-00548-00

En atención a la solicitud de terminación vista en el archivo 46 del expediente digital, y teniendo en cuenta que la misma está condicionada a la entrega de depósitos judiciales, se requiere a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, indique claramente el valor de los títulos que le deben ser entregados y con los cuales se cubre el total de la obligación demandada, so pena de no tener por aceptada la solicitud de terminación y continuar con el trámite del presente asunto. Lo anterior sin perjuicio de que dicha solicitud pueda volver a ser presentada en debida forma, atendiendo los requerimientos aquí plasmados.

Por Citaduría, remítase a la parte demandante¹, copia del presente auto y de la relación de depósitos judiciales vista en el archivo 47 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 049 del 05 de abril de 2024)

**LMGR.
(TRABAJADOS)**

¹ marianidia1371@gmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569e1fee16827256d7eba7afb901aa5ccabbb5bef53a59fd2f4af14091ca04ee**

Documento generado en 04/04/2024 11:24:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>